

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DE DESGLOSE
Municipio Tonalá**

AL 31 DE MARZO DEL 2026

Notas al Estado de Situación Financiera

Activo

Efectivo y Equivalentes

El formato con el que se presenta el Estado de Situación Financiera al 31 de marzo del 2026 corresponde al que contiene el Acuerdo por el que se reforma el capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.

El apartado de Efectivo y Equivalentes al 31 de marzo se refleja de la siguiente manera:

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$698,251,534.23
EFFECTIVO	\$16,788.86
BANCOS/TESORERÍA	\$579,177,177.25
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	\$0.00
DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA	\$118,982,161.33
OTROS EFECTIVOS Y EQUIVALENTES	\$75,406.79

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

El importe en las cuentas correspondientes a Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir se refleja de la siguiente manera:

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	\$39,317,411.62
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$0.00
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$13,503,065.50
INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	\$25,562,727.92
DEUDORES POR ANTICIPOS DE LA TESORERÍA A CORTO PLAZO	\$251,618.20
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO	\$0.00
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$3,240.00
ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CORTO PLAZO	\$3,240.00

Inversiones Financieras

No se tiene saldo registrado en esta cuenta.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES	\$10,220,365,786.81
TERRENOS	\$8,800,263,902.63
EDIFICIOS NO HABITACIONALES	\$283,782,140.48
INFRAESTRUCTURA	\$886,158,448.80
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$36,072,951.17
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	\$214,088,343.73

BIENES MUEBLES	\$509,843,183.95
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$70,028,842.03
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$2,985,349.85
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$56,659,837.60
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$243,328,638.11
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$34,380,474.06
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$72,383,420.57
COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	\$30,076,621.73

ACTIVOS INTANGIBLES	\$10,700,260.20
SOFTWARE	\$9,576,539.40
OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	\$1,123,720.80

DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	1,052,262,577.51
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES INMUEBLES	\$573,380,108.49
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	\$478,882,469.02

Pasivo

PASIVO	\$365,944,001.29
PASIVO CIRCULANTE	\$152,261,482.26

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$95,056,022.21
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$27,617,505.24
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$58,295.60
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$67,380,221.37
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00

PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$57,205,457.01
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	\$57,205,457.01

OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$3.04
INGRESOS POR CLASIFICAR	\$0.47
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	\$2.57

DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$213,682,519.03
PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$213,682,519.03

Hacienda Pública/ Patrimonio

HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	\$10,060,274,838.01
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	\$400,147,213.85
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$6,239,068,491.21
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$575,682,721.83
REVALÚOS	\$2,895,170,765.62
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-\$49,794,354.50

Notas al Estado de Actividades

El formato con el que se presenta el Estado de Actividades al 31 de marzo del 2026 corresponde al que contiene el Acuerdo por el que se reforma el capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.

Ingresos y Otros Beneficios Ingresos de Gestión

El importe en las cuentas correspondientes a Ingresos se refleja de la siguiente manera:

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	\$881,476,431.55
INGRESOS DE GESTION	\$416,589,581.63

IMPUESTO	\$311,140,860.79
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$1,764.00
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$304,301,514.09
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	\$6,837,582.70
DERECHOS	\$76,477,445.37
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$10,750,147.58
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$56,805,212.66
OTROS DERECHOS	\$7,920,924.29
ACCESORIOS DE DERECHO	\$1,001,160.84
PRODUCTOS	\$10,257,589.57
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$10,257,589.57
APROVECHAMIENTOS	\$18,713,685.90
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$18,713,685.90
MULTAS	\$3,890,198.00
REINTEGROS	\$0.00
APROVECHAMIENTOS POR APORTACIONES Y COOPERACIONES	\$0.00
ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	\$4,028,399.48
OTROS APROVECHAMIENTOS	\$10,795,088.42

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$460,050,676.19
PARTICIPACIONES	\$266,013,059.09
APORTACIONES	\$188,187,270.09
CONVENIOS	\$5,850,347.01

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
AYUDAS SOCIALES	\$0.00

OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$4,836,173.73
INGRESOS FINANCIEROS	\$4,630,787.60
OTROS INGRESO Y BENEFICIOS VARIOS	\$205,386.13

El importe en las cuentas correspondientes a Egresos se refleja de la siguiente manera:

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$481,329,217.70
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$419,394,766.18

SERVICIOS PERSONALES	\$224,676,774.81
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$114,564,128.67
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$29,728,074.83
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$13,040,110.78
SEGURIDAD SOCIAL	\$18,476,534.08
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$43,003,536.82
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$5,864,389.63
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$63,919,101.31
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$6,805,394.73
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$334,548.51
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$25,712,111.21
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$3,836,548.56
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$16,549,337.27
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DE VESTIR	\$1,402,997.20
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$66,832.10
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$9,211,331.73
SERVICIOS GENERALES	\$130,798,890.06
SERVICIOS BÁSICOS	\$3,985,767.86
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$51,211,045.95
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS	\$18,404,031.05
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$8,507,598.00
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$25,608,653.16
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$1,591,800.00
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$118,354.59
SERVICIOS OFICIALES	\$7,445,561.40
OTROS SERVICIOS GENERALES	\$13,926,078.05

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS A	\$25,208,691.86
TRANSFERENCIAS INTERNAS AL SECTOR PÚBLICO	
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$25,208,691.86
TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	\$25,208,691.86
AYUDAS SOCIALES	\$0.00
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$0.00
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES	\$0.00
BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	\$0.00
AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	\$0.00
DONATIVOS	\$0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00
PENSIONES	\$0.00

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$528,458.79
CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN Y OTROS	\$528,458.79

INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA P	\$6,472,505.02
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	\$6,416,845.90
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	\$55,659.12

OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$29,724,795.85
OTROS GASTOS	\$341,397.71
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS.	\$29,383,398.14

INVERSION PUBLICA	\$0.00
INVERSION PUBLICA NO CAPITALIZABLE	\$0.00

Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

Se informa que durante el mes de marzo del 2026 tuvo una variación de generado por la diferencia entre los ingresos y egresos del periodo.

\$400,147,213.85

Notas al Estado de Flujos de Efectivo

Efectivo y equivalentes

Se presenta los saldos del periodo de la siguiente manera:

	2026	2025
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$698,251,534.23	\$378,501,579.58
EFFECTIVO	\$16,788.86	\$16,788.86
BANCOS/TESORERÍA	\$579,177,177.25	\$335,452,025.28
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	\$0.00	\$0.00
DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA	\$118,982,161.33	\$42,957,358.65
OTROS EFECTIVOS Y EQUIVALENTES	\$75,406.79	\$75,406.79

MUNICIPIO TONALÁ
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DE MEMORIA
(CUENTAS DE ORDEN)
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2026

Las Notas de Memoria contendrán información sobre las cuentas de orden tanto contables como presupuestarias que se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el Estado de Situación Financiera del ente público; sin embargo, su incorporación es necesaria con fines de recordatorio, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro.

Las cuentas que se manejan para efectos de estas Notas son las siguientes:

Cuentas de Orden Presupuestario

- Cuentas de ingresos
- Cuentas de egresos

En las cuentas de orden presupuestarias, se informa el avance de las cifras que se registran al cierre presupuestario del 1 de enero al 31 de Marzo **2026**:

No.	PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS	IMPORTE
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	2,395,815,065.79
8120	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	1,765,540,597.33
8130	MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	2,395,815,065.79
8140	LEY DE INGRESOS DEVENGADA	630,274,468.46
8150	LEY DE INGRESOS RECAUDADA	630,274,468.46
No.	PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS	IMPORTE
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	2,395,815,065.79
8220	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	2,008,576,461.14
8230	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO	2,395,815,065.79
8240	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	387,238,604.65
8250	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	387,238,604.65
8260	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	387,238,604.65
8270	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	387,238,604.65

MUNICIPIO TONALÁ
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2026

ANTECEDENTES

Mediante decreto 366 del 17 de septiembre de 1873 se menciona a Tonalá con el rango de Municipio y representa la división territorial, política y administrativa de Estado de Jalisco. El Ayuntamiento que inició el 1 de octubre de 2015 se integra por el presidente Municipal, un Síndico y el número de Regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que se determinan en la Ley Estatal de materia Electoral. El Municipio de Tonalá, de conformidad al Art. 115 Constitucional tiene personalidad Jurídica y Patrimonio propio y se administra de acuerdo con los ordenamientos legales que lo rigen principalmente:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución del Estado de Jalisco.
- Ley del Gobierno y la administración Pública.
- Reglamentos del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá.
- Ley de Ingresos del Municipio de Tonalá. El Municipio de Tonalá, es una Entidad que elabora su información financiera observando las disposiciones de las siguientes Leyes del Estado de Jalisco.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.
- Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco
- Ley de fiscalización Superior y Auditoria Publica del Estado de Jalisco
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, entre otras.

En el marco de la reforma al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999, el municipio en México se transforma de una organización que administra a un ente que desarrolla sus funciones públicas como un orden de Gobierno, esto se expresa en la facultad para crear, extinguir o modificar las dependencias y entidades que integran la administración centralizada y paramunicipal con los que se manifiesta como autoridad ante los gobernados, atribución delimitada únicamente por la capacidad presupuestal y las necesidades de cada municipio, como lo precisa el artículo 60 de la Ley del Gobierno y la

Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

A efecto de describir la estructura orgánica funcional de la Administración Pública Municipal, la Ley en la materia del Estado de Jalisco resulta ser una base para establecer una estructura institucional básica; dicho ejercicio transita por la revisión de las responsabilidades que se desprenden de las obligaciones de los ayuntamientos señaladas en su artículo 37, como:

- Elaborar la iniciativa de ley de ingresos y aprobar su presupuesto,
- Crear y actualizar sus reglamentos,
- Administrar su patrimonio y prestar los servicios públicos de su competencia,
- Cumplir las disposiciones de protección civil y apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y otras
- Atender la seguridad en todo el municipio
- Realizar la fiscalización y evaluación de la administración
- Realizar las funciones del registro civil
- Regular la adquisición de bienes y contratación de servicios
- Planear el desarrollo urbano y controlar el uso de suelo
- Ejercer atribuciones en prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres

El ayuntamiento en su connotación estricta, como instancia colegiada integrada por miembros de elección popular es el órgano superior jerárquico del Municipio, tiene a su cargo la función legislativa Municipal, establecer la directrices de la Política Municipal, la decisión y resolución de aquellos asuntos y materias que de conformidad a los ordenamientos jurídicos de índole Federal, Estatal o Municipal, compete su conocimiento y atención en exclusiva al Ayuntamiento, al no encontrarse dispuesta o no permitir la derivación de su atención, conocimiento y decisión a diversa instancia administrativa municipal, la de supervisar el cumplimiento de las obligaciones de los órganos Municipales encargados de cumplir y ejecutarlas, así como la buena marcha en las aéreas de la Administración Pública Municipal y la prestación adecuada de los servicios Públicos, en los términos de los artículos 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Dentro de las atribuciones del Municipio el ayuntamiento deberá resolver los asuntos de su competencia y en ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad a la normatividad Federal, Estatal y Municipal funcionara en pleno y a través de comisiones edilicias nombradas por el propio Ayuntamiento.

El funcionamiento del ayuntamiento en pleno se verificará mediante la celebración de sesiones cuya naturaleza serán ordinarias, extraordinarias y solemnes de conformidad con el artículo 29 de la Ley, así como por lo dispuesto por el presente ordenamiento, y la asignación que apruebe el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

Las comisiones edilicias pueden ser permanentes y transitorias, con desempeño unipersonal o colegiado y en ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas.

El Régimen jurídico y Fiscal del Municipio es de Persona Moral Sin fines de lucro y no está sujeto al impuesto sobre la renta (ISR), o de cualquier otro impuesto referido a empresas de la iniciativa Privada, teniendo únicamente la obligación de retenciones del ISPT generado por las percepciones pagadas a los servidores públicos y a terceros que presten sus servicios profesionales o de Arrendamiento de Inmuebles, así como la presentación de la declaración informativa múltiple de dichas obligaciones.

En lo referente al impuesto de valor agregado como sujeto directo, el Municipio de Tonalá no se encuentra obligado a este impuesto, de conformidad al Art. 1 (primero) de la Ley del IVA, deriva de la actividad principal del Ayuntamiento y en los impuestos estatales el Municipio no está obligado al entero del 2% del impuesto estatal sobre nómina de los trabajadores.

Los trabajadores están registrados ante el instituto mexicano del seguro Social bajo la modalidad 38 “riesgo de trabajo, enfermedades y maternidad” que para cotizar bajo esta modalidad que requiere tener un sistema de pensiones de las y los trabajadores.

Las cuotas por concepto de jubilación, invalidez, vejez y muerte las solventes mediante la inscripción de los servidores públicos en el instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, el cual se compone de las aportaciones patronales del municipio así como del mismo trabajador y del propio instituto, de igual manera se otorga una prestación voluntaria y adicional por parte del organismo del 2% (sistema Estatal de ahorro para el retiro Sedar), como un fondo de ahorro para el retiro de cada trabajador.

PLAN DE GOBIERNO

Marco normativo

De conformidad a lo establecido en los Artículos 39, 45, 46 y 47 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como a lo dispuesto por los Artículos 74, 355, 361 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.

Durante el año 2025, se presentara en términos del Marco normativo anterior el Plan Municipal 2024-2027, a razón del inicio de la Administración Municipal comprendida del periodo del 01 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2027, estando representada por el Presidente Municipal el P.A.S. Sergio Armando Chávez teniendo la constancia de Mayoría emitida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco toma las atribuciones como Presidente Municipal del Municipio de Tonalá, Jalisco para el periodo que comprende del 01 de Octubre de 2024 hasta el 30 de Septiembre de 2027.

Para la atención de las obligaciones establecidas en el párrafo anterior se ha realizado un análisis que se incluirá en el Plan Municipal de Desarrollo Municipal, para el periodo de la administración 2024-2027 que actualmente se encuentra en proceso de actualización, tiene su origen en un importante ejercicio de interacción y diálogo entre la población y el gobierno, cuyo fin ha sido crear los programas y líneas de acción, que darán respuesta puntual a las problemáticas presentes en el municipio de Tonalá

Para alcanzar los objetivos planteados por el dialogo y percepción de la población se estableció un código de actuar de los servidores públicos del Municipio con el único fin de que contenga las directrices marcadas por el Presidente Municipal y que serán instrumentadas por la Administración y puestas a su autorización por parte del el cual se debe de alinear a los Plan Estatal de Gobernanza.

El Plan Municipal de Desarrollo, es el documento que integra las estrategias, las acciones y políticas públicas que el Ayuntamiento llevará a cabo durante la presente administración. Este documento que presentamos tiene su origen en un importante ejercicio de interacción y diálogo entre la población y el gobierno, cuyo fin ha sido crear los programas y líneas de acción, que darán respuesta puntual a las problemáticas presentes en el municipio de Tonalá.

Los temas respecto de los cuales el municipio trabajará se agrupan en los siguientes:

Ejes del Plan Municipal de Desarrollo Ciudad

Segura

Ciudad Líder Ciudad

Digna Ciudad Bella

Ciudad Sustentable

Ciudad Funcional

Ejes del PMD Descripción Ciudad

Segura

Engloba los esfuerzos que debe coordinar el gobierno municipal para brindarles a los ciudadanos la seguridad y la tranquilidad en sus localidades; así como prever los servicios municipales (protección civil, bomberos y cruz verde) que garanticen la seguridad física de cada individuo.

Ciudad Líder

Considera las acciones y estrategias que debe implementar el presente ayuntamiento para crear palancas de desarrollo económico en el municipio; es decir, promover el desarrollo

artesanal, la atracción de nuevas empresas para que se instalen en el territorio municipal y que estas a su vez generen nuevas fuentes de empleo y se promueva turísticamente a nuestro municipio

Ciudad Digna

Las diversas acciones que debe implementar el ayuntamiento para garantizar el desarrollo social de todos los ciudadanos; así como garantizar los derechos humanos de las mujeres, los niños y los jóvenes; así como brindar una especial atención a los adultos mayores y a la población que posean capacidades especiales.

Ciudad Bella

Considera los esfuerzos y estrategias que debe emprender el ayuntamiento para brindarles a los ciudadanos espacios físicos dignos para el desarrollo de su entorno social; así como también incentivar la promoción de la cultura en todos los espacios públicos.

Ciudad Sustentable

Establece los criterios y políticas públicas aplicables al desarrollo sustentable de nuestro municipio; en ellos se prevén el ordenamiento territorial y urbano del municipio, las vialidades y la movilidad; así como también la gestión ambiental del territorio municipal.

Ciudad Funcional

En este eje englobamos los criterios que debe considerar el ayuntamiento para el correcto funcionamiento interno y se garantice la correcta aplicación de los recursos públicos; así como también las estrategias y acciones que debe implantar el gobierno municipal para que se transparente eficientemente la gestión pública.

Las estrategias transversales que se han trazado son:

Estrategia 1. Inclusión e igualdad sustantiva. Estrategia 2.

Participación ciudadana y gobernanza. Estrategia 3.

Derechos Humanos.

DEL EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.

Partida 1000 Servicios Personales.

Se consideró en el cambio de administración una disminución del personal de categoría supernumerario y conforme a la nueva estructura orgánica se realizó un reacomodo del personal de base en las diferentes áreas de nueva creación para optimizar y priorizar la atención a la ciudadanía y al otorgamiento de los servicios Públicos principal objetivo de la presente Administración.

Se cumplió al 100% de cada una de las prestaciones y obligaciones que se tienen para con los servidores públicos, incluyendo las de Fin de Año, y de acuerdo con el Plan de

Austeridad que se implementara durante la Administración 2024-2027.

Se establecieron los lineamientos para la aplicación de una política de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal en las diferentes Áreas que son las ejecutoras del gasto.

Enfocadas principalmente en ahorros sustanciales en el área de Servicios Generales, áreas administrativas a efecto de generar condiciones financieras que den como resulta la posibilidad invertir en bienes de naturaleza pública o bien, inversiones en equipamiento que permitan ofrecer mejores condiciones para los ciudadanos con las siguientes acciones:

- Ahorro de energía en edificios administrativos.
- Sustitución de luminaria.
- Cancelación de contratos de telefonía celular de funcionarios públicos.
- Eliminación de fondos revolventes discrecionales para funcionarios.
- Eliminación de dotaciones de vales de gasolina para funcionarios.
- La disminución en la contratación de servicios profesionales.
- La disminución en la Renta de Bienes inmuebles.

Se contrató el arrendamiento de unidades de equipo de Transporte para la Comisaría de Seguridad Pública para dotar de unidades operativas para generar un ambiente de seguridad y de confianza de la ciudadanía.

Se generaron obras de infraestructura básica prioritarias para el Municipio y se generó un proyecto de Presupuesto ciudadano para el ejercicio 2026 a través de una consulta directa a los contribuyentes que acudieron a pagar el impuesto predial 2026.

Respecto a la Deuda Pública a largo plazo que el Ayuntamiento tiene contraída con Banco Interacciones S.A. al cierre del ejercicio 2026, se tendrá un saldo de \$213,682,519.03 pesos. Las condiciones de la deuda con la institución bancaria mencionada son de una sobretasa de TIIE + 1.75 Puntos Base y un aforo de 1.5 a 1 en la garantía de crédito.

Los criterios emitidos por dos calificadoras de reconocimiento internacional como los son HR Ratings y Fitch Ratings:

Fitch Ratifica la Calificación del Municipio de Tonalá, Jalisco en 'A-(mex)'; la Perspectiva es Estable.

Fitch Ratings - Monterrey - 02 Dec 2024: Fitch Ratings mejora la calificación de Tonalá a 'A-(mex)' desde 'BBB+(mex)' con Perspectiva Estable. Al mismo tiempo subió a 'AA(mex)vra' desde 'AA-(mex)vra' la calificación nacional de largo plazo del crédito Banorte por un monto inicial de MXN960.0 millones y saldo a junio de 2023 de MXN418.6millones de acuerdo con información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.